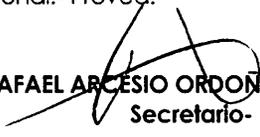


A DESPACHO: Santander Cauca, Julio 6 de 2020. El presente proceso Verbal Civil D.P No. 2017-0009, a fin de que ordene lo legal respecto a la audiencia de instrucción y juzgamiento de rigor, toda vez la audiencia fijada para el pasado 1° de Abril de 2020., no pudo realizarse por suspensión de términos procesales en todo el territorio nacional.- Provea.-


RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario-

P. VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA - Radicación No. 2017-0009-00
Dte. JESÚS ANTONIO LIZCANO APONZA
Ddo: ROGERIO CASTILLO Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciatorio Civil No. 042

Teniendo en cuenta el Despacho que la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO fijada en este asunto para el pasado 1° de Abril de 2020, no pudo llevarse a cabo por la suspensión de términos procesales en todo el territorio nacional, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 373 y 375 del CGP, se **DISPONE:**

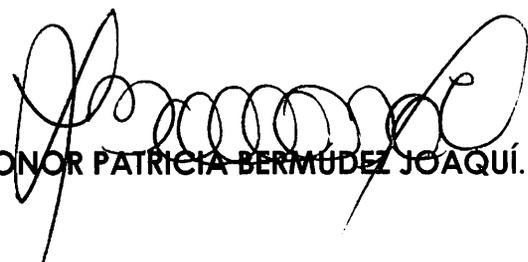
1.- REPROGRAMAR para el día viernes 14 de Agosto de 2020, a partir de las 9 de la mañana, para la realización de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO en los términos del artículo 373 en armonía con el 375 del CGP., la que se llevara a cabo de manera virtual conforme al Decreto 806 de 2020, para lo cual oportunamente se le estará enviando a las partes el enlace correspondiente vía correo electrónico reportado, al igual que a los testigos que pretendan hacer valer.--

2.- CITAR a las partes del proceso y a sus apoderados para que comparezcan a la citada audiencia donde se proferirá la sentencia que resuelva de fondo el asunto.

3.- COMUNICAR lo determinado en este auto a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 39

DE HOY - 7 /07/2020 HORA: 8:00 A. M.


RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.